

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 41**

N.I.G.: 28.079.00.4-2020/0028712.

Autos nº: Despidos/Ceses en general 638/2020.

Materia: Despido.

Ejecución nº: 22/2021.

Ejecutante: Roger Izquierdo Avendaño.

Ejecutado: SATYGS ENERGY SOLUTION, S.L. y FOGASA.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Doña María Jose González Huergo Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 22/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roger Izquierdo Avendaño frente a SATYGS ENERGY SOLUTION, S.L. y FOGASA sobre Ejecución de Títulos Judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

Parte dispositiva.

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Roger Izquierdo Avendaño, frente a la demandada SATYGS ENERGY SOLUTION, S.L., parte ejecutada, por un principal de 5.041,17 euros (2.497,91 euros de indemnización, más 2.543,26 euros de salarios de tramitación percibidos desde el 21/02/2020, hasta el 17/12/2020, a razón de 53,43 euros diarios brutos, descontándolo percibido en otro empleo o prestación por desempleo) más 504,11 euros y 504,11 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además

de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco de Santander 5052-0000-64-0022-21.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SATYGS ENERGY SOLUTION, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de febrero de dos mil veintiuno. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Anuncio número 625

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>